



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 22 de diciembre de 2020. A despacho del señor Juez las presentes diligencias indicando que se subsano demanda. Sírvase Proveer.

LINNEY CONSTANZA HOYOS AGUIRRE
SECRETARIA - AD HOC

AUTO INT. N° 710-2020-00238-00 DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Palmira- Valle del Cauca, 22 de diciembre de 2020

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, propuesta por la señora **MARÍA ALEJANDRA SANCLEMENTE CEPERO** contra el señor **DIEGO ALEXANDER MARTÍNEZ MARÍN**, ha sido subsanada y presentada con el lleno de los requisitos de ley que establece el Art. 82 del C.G.P., por lo que el Juzgado, se dispondrá la admisión de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de divorcio de matrimonio civil, propuesta por la señora **MARÍA ALEJANDRA SANCLEMENTE CEPERO** contra el **DIEGO ALEXANDER MARTÍNEZ MARÍN**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento verbal de que trata el Art. 368 y Ss del C.G.P.

TERCERO: DE la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado por el término de veinte días (20) días, para que la conteste.

CUARTO: PARA efectos de la notificación personal y traslado del demandado **DIEGO ALEXANDER MARTÍNEZ MARÍN**, procédase de conformidad con lo establecido en los

artículos 108 y 293 del CGP en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

EMPLAZADO	DIEGO ALEXANDER MARTÍNEZ MARÍN.
CLASE DE PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	MARÍA ALEJANDRA SANCLEMENTE CEPERO
DEMANDADO	DIEGO ALEXANDER MARTÍNEZ MARÍN.
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. PALMIRA, VALLE.
PUBLICACION	REGISTRO NACIONAL EMPLAZADOS
TERMINO DE PUBLICACION	UNA SOLA VEZ
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN.
RADICACIÓN	2020-00237-00

QUINTO: PERSONERÍA reconocida en auto que antecede.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

JFS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 061 de hoy 23 de diciembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



LINNEY CONSTANZA HOYOS AGUIRRE
SECRETARIA - AD HOC